



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

| No | CAMBIOS REALIZADOS | FECHA |
|-----------|--|--------------|
| 1 | Primera actualización del documento bajo estándares ISO 9001 | 2024-09-27 |

POLITICA DE DOCENCIA SERVICIO



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

1. JUSTIFICACIÓN

El Grupo Previsalud es un grupo de centros de salud y ayudas diagnóstica donde se gestiona conocimiento a partir de programas asistenciales con enfoque de riesgo. Además, cuenta con un centro de investigación e innovación en salud CIIS. Por todo lo anterior, es necesario mantener alianzas estratégicas con la academia mediante la suscripción de convenio de docencia servicio, lo cual favorece la creación, mejoramiento y mantenimiento de conocimiento que fortalecen el talento humano en salud y además permite la resolución de problemas y necesidades a nuestros usuarios, pacientes, comunidad y sociedad.

La implementación de la práctica de docencia servicio, dará respuesta integral al objetivo estratégico de investigar y hacer gestión del conocimiento y desarrollar competencias en el personal de salud.

2. DECLARACIÓN

Previsalud se compromete con la formación integral de futuros profesionales de la salud bajo un modelo de gestión del riesgo, investigación e innovación. Promovemos un enfoque integral que aborde factores físicos, psicológicos y sociales de las personas, fortaleciendo la cooperación entre instituciones educativas y prestadores de salud para impulsar la excelencia académica y profesional en beneficio de la comunidad.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Establecer los parámetros de la relación docencia servicio alineados con el direccionamiento estratégico en la gestión del conocimiento.
- Formar al talento humano en salud con la finalidad de desarrollar las competencias.
- Trabajar directamente con comunidades para abordar necesidades de salud básicas y promover la prevención.
- Mejorar la formación práctica de los estudiantes y fortalecer el sistema de salud local a través de la integración de la docencia y el servicio.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

4. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

En su visión 2024-2028 el grupo Previsalud estableció como un lineamiento estratégico la investigación e innovación. La investigación y la innovación son pilares fundamentales en la docencia servicio, ya que permiten la actualización constante de los conocimientos y prácticas en un campo tan dinámico como la salud. La formación de profesionales de la salud se enriquece a través de proyectos de investigación que abordan problemáticas locales y globales, promoviendo la aplicación de soluciones innovadoras y evidenciadas. Al integrar la investigación en los programas académicos, se fomenta una cultura de aprendizaje crítico y reflexivo al igual que la creación de semilleros de investigación. Esta sinergia entre investigación, innovación y docencia impulsa el desarrollo de nuevas tecnologías y tratamientos que benefician a la población.

5. PRINCIPIOS DE LA POLITICA

5.1. Fortalecimiento del Conocimiento y Competencias: La docencia servicio facilita un aprendizaje contextualizado que vincula la teoría con la práctica. Esta interacción permite que el personal de salud adquiera habilidades críticas y actualizadas, fomentando una cultura de aprendizaje continuo. Al desarrollar competencias específicas en áreas clave, se optimiza el desempeño profesional, lo que se traduce en una atención de mayor calidad.

5.2. Generación de Talento Humano en la Región: El fortalecimiento de las capacidades del personal no solo beneficia a las instituciones de salud, sino que también potencia el talento humano disponible en la región. Esto es crucial para enfrentar los desafíos locales en salud pública y para garantizar la sostenibilidad de los servicios. La formación integral de profesionales capacitados contribuye a la creación de un sistema de salud más robusto y eficiente.

5.3. Alineación con líneas de Investigación Científica: La docencia servicio se puede articular con proyectos de investigación en gestión del riesgo en salud, seguridad del paciente y responsabilidad social. Esta conexión permite que la experiencia adquirida en el ámbito práctico se traduzca en aportes significativos a la investigación, promoviendo la innovación y la mejora continua en las prácticas de salud.

5.4. Fomento de la Responsabilidad Social: Al integrar la docencia con el servicio, se promueve un enfoque de responsabilidad social que va más allá de la atención clínica. Los profesionales en formación se convierten en agentes de cambio, sensibilizándose sobre las realidades sociales y las necesidades de la comunidad. Esto no solo mejora la calidad del servicio, sino que también establece una conexión más profunda entre las instituciones de salud y la población a la que sirven.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

5.5. Enfoque en la Excelencia en Servicios de Salud: El propósito fundamental de esta estrategia es alcanzar la excelencia en los servicios de salud. A través de una formación sólida y una práctica reflexiva, se busca elevar los estándares de atención, reducir riesgos y mejorar los resultados de salud. La docencia servicio no solo prepara a los profesionales para enfrentar desafíos, sino que también los motiva a buscar la excelencia en cada interacción con los pacientes.

6. ALCANCE

La relación Docencia Servicio comprende la practica formativa para los programas de Enfermería, Medicina y Psicología de las Instituciones de Educación Superior con las que se tenga convenio.

7. RESPONSABILIDADES

Gerencia:

Es el encargado de aprobar los convenios docencia – servicio, establecer el balance costo/beneficio de la relación docencia servicio y buscar nuevos convenios.

Coordinador de prácticas:

- Coordinar la formalización e implementación de los convenios docencia servicio. Desarrollar y gestionan las rotaciones y prácticas.
- Recibir los estudiantes para prácticas, procesos e inducción. Asegurar las pólizas de responsabilidad de cada uno de los convenios de docencia servicio.
- Elaboración y desarrollo del plan de trabajo, bilateral. El plan debe tener el eje de humanización, seguridad del paciente, seguridad y salud en el trabajo, cuidado a la persona y la familia.
- Preside el comité docencia servicio de cada IES con la que se tenga convenio.

Coordinador de recursos humanos

- Asegurar que las hojas de vida de los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- Desarrollo de competencias del responsable de docencia servicio y de las personas que van a hacer del proceso



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

- Asegurar bienestar para los estudiantes en cuanto a infraestructura y esquema de vacunación

Docentes y Facilitadores:

- Impartir clases y talleres relacionados con el servicio.
- Supervisión y evaluación de la práctica de los estudiantes. Integración de aspectos prácticos en la formación académica.

Estudiantes:

- Participación en prácticas de servicio.
- Aplicación de conocimientos teóricos en entornos reales de salud.
- Retroalimentación sobre la experiencia del programa.
- Cumplimiento del reglamento de prácticas y de las políticas de Salud Social

Comité docencia servicio y Calidad

- Monitorea el progreso y sugiere mejoras.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA O RELACIONADOS

- Decreto 2376 de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud".
- Procedimiento de Docencia Servicio
- Reglamento de Prácticas Profesionales

9. DEFINICIONES

- **Relación docencia-servicio:** Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.
- **Práctica formativa en salud:** Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la

prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

- **Escenarios de práctica del área de la salud:** Son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, así:
 - a. Espacios institucionales, que intervienen en la atención integral en salud de la población.
 - b. Espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población. Los espacios comunitarios que se considerarán como escenarios de práctica de la relación docencia-servicio serán aquellos que correspondan a una planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertada entre las partes intervinientes.
 - c. Otros espacios diferentes a los del sector salud, en los cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas en programas del área de la salud, en los términos del numeral 2° del párrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007.
- **Cupos de los escenarios de práctica:** Es el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.
- **Convenio docencia - servicio:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia - servicio, el cual reemplazará el convenio.
- **Contraprestaciones:** La contraprestación será fijada conforme a lo previsto en el artículo 10, ítem i, según lo estipula el decreto 2376 de 2010, y conforme sea convenido entre ambas partes con base a las necesidades de Salud Social y de acuerdo a las posibilidades de cada institución, siempre y cuando su objetivo principal sea el fortalecimiento de los servicios, de manera que redunde en una mejor infraestructura y recursos para la ejecución de la misma, puede ser en efectivo, especie o de forma académica, abarcando incluso la investigación y el desarrollo de nuevos proyectos.

10. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

- Los convenios docencia servicio se suscribirán con Instituciones Educativas debidamente aprobadas por la entidad competente.
- Las Instituciones de Educación Superior o Técnica, deberán tener vigente el registro calificado de cada uno de los programas académicos que harán parte del Convenios Docencia - Servicio.
- Las áreas de conocimiento para los convenios Docencia - Servicio corresponderán a las Áreas de la Salud, pero se podrán suscribir convenios de prácticas con otras instituciones cuyos programas correspondan a áreas que también contribuyan al desarrollo de la misión de Salud Social IPS
- Los convenios Docencia - Servicio deberán encontrarse formalizados de acuerdo con el Decreto 2376 de 2010 y Decreto 780 de 2016.
- La vigencia de los convenios Docencia - Servicio no será inferior a 10 (diez años). Y en todo caso, deberán prever mecanismos para garantizar la culminación de las prácticas formativas de los estudiantes que las hayan iniciado estando vigente la relación docencia-servicio ante una terminación de estos.
- Todo estudiante que se encuentre en la IPS realizando un plan de práctica, deberá estar registrado bajo un convenio docencia – servicio vigente entre la IPS y su institución educativa legalmente constituida.
- Toda institución educativa con convenio docencia servicio con cualquier IPS del grupo Previsalud, deberá enviar previamente un anexo técnico o acta adicional por cada programa, donde presente el plan de práctica o formación, objetivo, programa, mecanismo de evaluación, número de estudiantes, relación de docentes y estudiantes y fechas de inicio y fin.
- Las instituciones de educación superior garantizarán la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales o el aseguramiento en accidentes personales, según el caso, de cada uno de sus estudiantes, de acuerdo con el objeto del convenio y por el término de los respectivos entrenamientos o prácticas en la IPS del grupo Previsalud, sobre lo cual deben dejar constancia en las cartas de presentación al inicio de los mismos.
- Toda institución educativa entregará a la IPS del grupo Previsalud con quien tiene convenio, el flujograma de atención de la ARL correspondiente para tener en cuenta en caso de accidente, el mismo que debe conocer el docente a cargo.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

- Todos los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgo frente a terceros o para su salud, deberán estar amparados por pólizas de responsabilidad civil contractual y de riesgo biológico, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una (Dec. 2376/2010 Art. 15).
- Todo estudiante al ingresar a la práctica formativa deberá realizar inducción institucional virtual e inducción específica bajo la responsabilidad del docente quien deberá socializar las guías clínicas con sus estudiantes y enviar a gestión humana las evidencias de la socialización, bien sea listado de asistencia, fotografías, presentaciones y debe evaluar el conocimiento de la guía por escrito y entregar la respectiva evidencia a la Oficina de Gestión del Talento Humano.
- Todos los estudiantes cuando se encuentren en práctica deberán estar identificados con carné de personal en entrenamiento, con los elementos de protección personal y acompañados permanentemente con el docente correspondiente. Es de obligatorio cumplimiento para el practicante el portar su carnet de estudiante en un lugar visible y durante todo el tiempo de permanencia en las instalaciones de la IPS.
- Teniendo en cuenta la capacidad instalada de la institución, el tipo de servicio en especial el riesgo en la atención y el mantenimiento de condiciones de privacidad, respeto, seguridad y dignidad del usuario, sólo se permitirán hasta 3 estudiantes por paciente y siempre se solicitará el diligenciamiento de su consentimiento informado. Por ningún motivo se permite que más de tres personas diferentes al profesional de la salud, permanezcan en el consultorio durante la consulta o entrevista. Dichas asignaciones podrán ser modificadas a necesidad de la IPS, el nivel del riesgo en cada servicio y/o directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los docentes deben hacer firmar el consentimiento informado a cada usuario o familia en cuya consulta participen estudiantes. Los consentimientos deben entregarse cada día en el archivo, marcados con el nombre del profesional, en una carpeta dispuesta para tal fin.
- El archivo debe guardar los consentimientos en A-Z separados por fecha y por profesional para su recuperación cuando sea necesario y cuando se realicen procedimientos de auditoría interna o externa a los mismos, cruzado con las agendas correspondientes.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

- No se permite el uso de celulares o equipos electrónicos a los estudiantes durante las consultas en las que participen, excepto el equipo de cómputo en el que se digita la historia clínica institucional.
- Toda práctica formativa será evaluada por los estudiantes y docentes buscando el mejoramiento continuo del escenario de práctica.

11.SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA

El seguimiento a los convenios de docencia servicio se realizará a través del Comité Docencia-Servicio. En toda relación docencia servicio debe existir un comité que regule la relación por cada institución de educación, el cual se encuentra estipulado por el Decreto 2376/2010 en su Artículo 11. La IPS con su comité se reunirán por lo menos una vez cada trimestre (4 reuniones anuales), y deberán registrar mediante actas todas sus actividades y decisiones adoptadas por mayoría. Toda la documentación referente a la relación Docencia Servicio debe reposar y estar disponible de forma permanente en las sedes de cada una de las instituciones participantes.

El Comité estará integrado por: el gerente o un representante que designe, coordinador de prácticas, un representante de la institución educativa y un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica. El comité tendrá funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de Docencia Servicio que se realicen en los escenarios de práctica respectivos

Toda relación docencia servicio debe contar con un sistema de información que soporte la gestión, verifique el cumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de las prácticas formativas, los procesos y el seguimiento de la relación Docencia Servicio; este sistema, se realiza mediante una autoevaluación de carácter periódico (una vez al año), realizado entre ambas partes (IPS – I.E.S.) conjuntamente.

Así mismo, la autoevaluación le permitirá a la institución establecer el número de cupos que puede ofrecer por programa, de acuerdo con su capacidad operativa, administrativa y técnico - científica.

Entre los criterios para tener en cuenta en este ítem, se deben considerar al menos los siguientes:

1) existencia de una estructura orgánica y funcional que incluya e integre las prácticas formativas en la misión de la institución



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.018 001

POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

- 2) existencia de procesos formales relacionados con el desarrollo de las prácticas formativas en la institución
- 3) recurso humano idóneo vinculado formalmente a la gestión de las prácticas formativas
- 4) infraestructura física y técnico-científica adecuada para el desarrollo de las prácticas formativas
- 5) actividad operacional que la institución lleva a cabo relacionada con el volumen de usuarios, pacientes, servicios o actividades, que sustentan la formación teórico-práctica de los estudiantes en cada programa, según su nivel de preparación y complejidad institucional

En síntesis, la autoevaluación debe incluir las siguientes dimensiones: 1) evaluación de completitud de características del programa de relación docencia servicio según lo reglamentado en el decreto 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y sus normas reglamentarias y las condiciones definidas en el convenio entre las partes y aquellas definidas en este manual; 2) evaluación de la evidencia del cumplimiento de los procesos y normas definidas para la relación; 3) evaluación de cumplimiento de las metas a corto y largo plazo definidas en el convenio; 4) encuesta de satisfacción de los usuarios del programa: personal administrativo de los escenarios de práctica, personal docente, estudiantes y pacientes que solicitan servicios en los escenarios de práctica; 5) estado de los indicadores de la relación; y 6) planes de mejora.

12. ANEXOS

No aplica.